



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 016-2023-OCI/2683-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
RAIMONDI / ATALAYA / UCAYALI**

**“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – TRANSFERENCIA ECONÓMICA,
INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PVL
Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 2 DE ENERO DE 2023 AL 23 DE MAYO DE 2023**

TOMO I DE I

ATALAYA, 29 DE MAYO DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 016-2023-OCI/2683-SCC

**“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – TRANSFERENCIA ECONÓMICA, INSTALACIÓN DEL COMITÉ
DE ADMINISTRACIÓN DEL PVL Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	8
IX. CONCLUSIÓN	8
X. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICE n.° 1.....	10

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 016-2023-OCI/2683-SCC

“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA”

HITO DE CONTROL N° 1 – TRANSFERENCIA ECONÓMICA, INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PVL Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Atalaya mediante Oficio n.° 236-2023-OCI/2683, de fecha 8 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2083-2023-016, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de gestión del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Atalaya se viene ejecutando conforma a la normativa aplicable vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la etapa de transferencia económica e instalación del comité de administración del PVL de la Municipalidad Provincial de Atalaya se está realizando conforme a la normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la transferencia económica, instalación del comité de administración del PVL y procedimiento de contratación, y que ha sido ejecutado del 8 al 19 de mayo de 2023, en la Municipalidad Provincial de Atalaya, distrito de Raimondi, provincial de Atalaya, departamento de Ucayali.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Programa del Vaso de Leche (PVL) es un programa social alimentario creado mediante Ley n.° 24059, complementada con la Ley n.° 27470, y esta última modificada con Ley n.° 31554, cuyo propósito es ofrecer una ración diaria de alimentos a la población considerada vulnerable, con el objetivo de elevar el nivel nutricional y mejorar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza o extrema pobreza que, por su precaria situación económica, no estarían en condiciones de atender sus necesidades elementales, priorizando como beneficiarios de primera necesidad a niños de cero (0) a seis (6) años y gestantes, y como segunda necesidad, niños de siete (7) a trece (13) años, tercera edad y personas con TBC; para lo cual, el Ministerio de Economía y Finanzas asigna a las municipalidades a nivel nacional, los recursos para la atención del PVL, incorporados en el presupuesto anual.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la transferencia económica, instalación del comité de administración del PVL y procedimiento de contratación se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Atalaya, las cuales se exponen a continuación:

1. RETRASO EN LA GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2023, NO GARANTIZAN EL ABASTECIMIENTO OBLIGATORIO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, AFECTÁNDOSE LA FINALIDAD Y OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL, ASÍ COMO, LA ATENCIÓN OPORTUNA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

a) Condición:

De acuerdo al numeral 4.1 de la Ley n.º 31554, se establece que "(...) **El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas (...)**"; sin embargo, la Entidad no viene garantizando el cumplimiento de este precepto normativo, puesto que, se ha detectado que al 15 de mayo de 2023 no se ha realizado ninguna entrega de productos alimenticios de este Programa en lo que va del presente año, siendo que, la última entrega de alimentos que la Entidad proporcionó a los beneficiarios habría sido el 1 de diciembre de 2022, por lo tanto existe un periodo de cuatros meses y medio con desabastecimiento de productos, conforme se detalla a continuación.

De la consulta realizada en la página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), sobre el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en adelante "Entidad", relacionado al proceso de adquisición de bienes para el PVL, se advierte que la Entidad programó la adquisición para el mes de enero de 2023, cuyo propósito era cumplir con el oportuno abastecimiento de insumos para los comités de vaso de leche encargados de atender a la población vulnerable de su jurisdicción, como se muestra a continuación:

Ver imagen en la siguiente pagina

Imagen n.º 1
Consulta del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad

[Volver](#)

Datos de la entidad:

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI
 Año: 2023 Versión:

Datos del Proceso:

Nro. referencia al PAC: 22 Objeto: Bien
 Descripción: CONTRATACION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA PERIODO 2023
 Tipo de selección: Licitación Pública Mes previsto: Enero
 Tipo de compra o selección: Por la Entidad
 Órgano encargado de las Contrataciones: Sub Gerencia de Abastecimiento-Contrataciones Modalidad: Sin Modalidad
 Observaciones:
 Fuentes de Financiamiento: * Recursos Ordinarios
 Código Único de Inversión (Principal):
 Nombre del Proyecto de Inversión:
 Nombre de Ejecutora:
 Lugar de Ejecución:

Nro	Cubso	Descripción Item	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo Moneda	Proceso desierto del que procede	Proceso Convocado
2	5022110200004274 - MEZCLA FORTIFICADA DE HARINA DE CEREALES Y LEGUMINOSAS	MEZCLA DE HARINAS FORTIFICADAS E INSTANTANEAS (ARROZ, AVENA, SOYA) Y PLATANO DESHITRADO EN POLVO AZUCARADO, ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES, CON SABOR A VAINILLA	Kilogramo	43,731.00	Soles		- LP-SM-1-2023- MPA/CS-LP-1
1	5013170200307453 - LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	LECHE EVAPORADA ENTERA * 410 GR	Unidad	87,462.00	Soles		- LP-SM-1-2023- MPA/CS-LP-1

(1 of 1)

Fuente: <https://prodapp4.seace.gob.pe/pac3-publico/pages/visualizarProcesoItem.xhtml>.

Sin embargo, la Entidad, convocó el procedimiento de selección de Licitación Pública n.º LP-SM-1-2023-MPA/CS-LP-1 (Primera Convocatoria) recién el 21 de marzo de 2023, con la denominación “Adquisición de suministros de insumos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Atalaya periodo 2023”, cuyos productos objeto de la convocatoria fueron los siguientes: 87,462.00 latas de leche evaporada entera de 410 gr y 43,731.00 Kg de mezcla de harinas fortificadas e instantáneas (arroz, avenas, soya) y plátano deshidratado en polvo azucarado enriquecido con vitaminas y minerales, con sabor a vainilla. En efecto, la fecha de la convocatoria se muestra en el portal web del SEACE, tal como se aprecia a continuación:

Ver imagen en la siguiente pagina

Imagen n.º 2
Cronograma de Licitación Pública n.º LP-SM-1-2023-MPA/CS-LP-1

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	21/03/2023	21/03/2023
Registro de participantes(Electronica)	22/03/2023 00:01	26/04/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	22/03/2023 00:01	04/04/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	12/04/2023	12/04/2023
Integración de las Bases CALLE RIOJA N° 659- ATALAYA	12/04/2023	12/04/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	27/04/2023 00:01	27/04/2023 23:59
Evaluación y calificación de ofertas CALLE RIOJA N° 659- ATALAYA	02/05/2023	05/05/2023
Otorgamiento de la Buena Pro CALLE RIOJA N° 659- ATALAYA	05/05/2023 08:30	05/05/2023

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>.

En ese sentido, se puede advertir que la Entidad no viene garantizando la adquisición y entrega de productos alimenticios del Programa Vaso de Leche en lo que va del presente año, existiendo un periodo de cuatros meses y medio con desabastecimiento de productos.

b) Criterio:

La situación expuesta se regula por la normativa siguiente:

- **Ley n.º 31554 que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022.**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud.

(...)

Artículo 4.- De la ración alimentaria

4.1 (...)

El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas, salvo excepción contemplada en el segundo párrafo del numeral 4.5.

(...)

Artículo 6.- De los beneficiarios

Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños y niñas de cero a seis años, y madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis.

Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantiene la atención a los niños y niñas de siete a trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa, en situación de pobreza y aquellas consideradas como indigentes.

- **Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria, publicada el 26 de mayo de 2003.**

Artículo 84.- PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

(...)

1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.

(...).

- **Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Ley n.º 30225 modificado por el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

- **Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE, de 29 de enero de 2019 y modificada con Resolución n.º 213-2021-OSCE/PRE publicada el 1 de enero de 2022.**

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

7.6. De la ejecución del Plan Anual de Contrataciones

7.6.1. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad.

(...).

c) Consecuencia:

La situación expuesta, relacionada al retraso en la adquisición de insumos y el desabastecimiento para el Programa Vaso de Leche periodo 2023, no garantiza el abastecimiento obligatorio establecido en la normativa aplicable, afectándose la finalidad y objetivo del programa social, así como la atención oportuna a la población beneficiaria.

2. LA ENTIDAD NO EFECTÚA UN EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE MANERA SEMESTRAL, GENERANDO EL RIESGO DE QUE NO SE ESTÉ PRIORIZADO A LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

a) Condición:

Mediante cuestionario de control concurrente N° 001-2023-OCI/2683-PVL de 15 de mayo de 2023, se realizó la siguiente pregunta a la señora Lola Echevarría Ricapa, sub gerente de programas sociales:

12. ¿Cómo se identifica el público objetivo del PVL?

Respuesta: Son las presidentas de los comités del vaso de leche las encargadas de identificar a los beneficiarios.

(...)

13. ¿Cuándo fue la última vez que se realizó la identificación de beneficiarios del PVL?

Respuesta: La actualización es constante a través de los comités del PVL, pero nunca se hizo un empadronamiento desde la Sub Gerencia de Programas Sociales.

14. ¿Con que periodicidad se realiza la identificación de beneficiarios del PVL?

Respuesta: La actualización de beneficiarios se actualiza de manera constante – mensual, con la información brindada por los comités de vaso de leche.

Lo que evidencia que la Sub Gerencia de Programas Sociales no está realizando un empadronamiento de la población objetivo del programa, conforme a los formatos establecidos y en los plazos previstos en la normativa aplicable; por su parte los comités de vaso de leche realizan la captación de nuevos beneficiarios del programa, lo que genera el riesgo de que personas que no pertenezcan a ninguna prioridad, sean beneficiarios del programa.

b) Criterio:

La situación expuesta se regula por la normativa siguiente:

- **Normas técnicas sobre la remisión del Resumen del empadronamiento distrital del Programa del Vaso de Leche aprobada mediante Resolución Jefatural n.º 217-2006-INEI.**

III. ÁMBITO Y ALCANCE

- i. Están comprendidas todas las municipalidades provinciales y distritales del territorio nacional.*
- ii. Es también de alcance a los órganos de Estadística de las municipalidades provinciales y distritales, los Comités de Administración del Programa del Vaso de Leche y personal autorizado por la municipalidad y/o el Comité.*

IV. EMPADRONAMIENTO Y PERÍODO DE EJECUCIÓN

El empadronamiento de la población objetivo del Programa del Vaso de Leche será convocado por la autoridad municipal en coordinación con el Comité de Administración del Programa y se organizará con la participación de los Comités de Base y/o Comités Locales, mediante entrevista directa y llenando las fichas socioeconómicas y/o formatos aprobados por la municipalidad.

El empadronamiento se realizará en el mes de junio (I Semestre) y el Reempadronamiento o actualización del padrón en el mes de diciembre (II Semestre).

c) Consecuencia:

El no efectuar un empadronamiento y reempadronamiento de la población objetivo de manera semestral, no permite a la Entidad obtener información actualizada de los beneficiarios, generando el riesgo que no se esté priorizando a la población objetivo del programa.

3. LA ENTIDAD NO HA REMITIDO INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN EL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, AFECTÁNDOSE A LA TRANSPARENCIA EN EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL REFERIDO PROGRAMA.

a) Condición:

De la revisión efectuada al Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL 2.0), del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se ha identificado que el distrito de Raimondi, representado por la Municipalidad Provincial de Atalaya, no ha remitido la información de los beneficiarios del programa, respecto al segundo semestre del 2022, conforme se evidencia a continuación:

Imagen n.º 2
Reporte del RUBPVL 2.0

PROGRAMA DEL VASO DE LECHE										
II SEMESTRE 2022: REPORTE DE ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE ENVÍO DE INFORMACIÓN AL MIDIS										
(La Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, establece que la información validada por cada municipalidad del PVL debe ser remitida al MIDIS, bajo responsabilidad, el mes de ENERO 2023 lo correspondiente al Segundo Semestre 2022)										
UBIGEO	Departamento	Provincia	Distrito	Forma de Envío de Información al MIDIS	Fecha de Ingreso Oficio	N° de Expediente	Envío Información	Cumplió con enviar Información en el plazo de Ley N° 29951	Estado de la Información	Detalle de la Observación / Comunicación
250201	Ucayali	Atalaya	Raimondi				No			
250202	Ucayali	Atalaya	Sepahua				No			
250203	Ucayali	Atalaya	Tahuania				No			
250204	Ucayali	Atalaya	Yurua				No			

Fuente: <https://www.midis.gob.pe/index.php/rubpvl-2-0/>

Lo que evidencia que la Entidad no ha remitido la información respecto a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche en enero de 2023, conforme a los establecido en la normativa aplicable, afectándose a la transparencia de la información en el uso y destino de los recursos económicos del programa.

b) Criterio:

La situación expuesta se regula por la normativa siguiente:

- **Decreto de Urgencia n.º 039-2008, Dictan medidas para la determinación del presupuesto del programa del vaso de leche correspondiente al año fiscal 2009, así como la implementación del registro único de beneficiarios.**

Artículo 2º.- Implementación del Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche

(...)

2.2 Las municipalidades, en coordinación con los comités del Vaso de Leche, consignarán en dicho aplicativo la información referida a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche.

2.3 La información validada por cada municipalidad será remitida al Instituto Nacional de Estadística e Informática y al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad, en los meses de enero y julio de cada año.

➤ **Ley n.º 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.**

***NOVENA.** Dispónese la vigencia permanente delo dispuesto por los artículos 2, 3 y 4 del Decreto de Urgencia 039-2008. Asimismo, modifícase el párrafo 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia antes mencionado, el cual queda redactado de la siguiente manera: "2.3 La información validada por cada municipalidad es remitida al Instituto Nacional de Estadística e Informática y al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, bajo responsabilidad, en los meses de enero y julio de cada año."*

c) Consecuencia:

El no remitir la información respecto a los beneficiarios del programa al Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL 2.0), afecta a la transparencia en el uso y destino de los recursos del programa para los beneficiarios.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control transferencia económica, instalación del comité de administración del PVL y procedimiento de contratación, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

NO APLICA.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la transferencia económica, instalación del comité de administración del PVL y procedimiento de contratación, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Atalaya, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la transferencia económica, instalación del comité de administración del PVL y procedimiento de contratación, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que

correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atalaya, 29 de mayo de 2023

Documento firmado digitalmente

**Adolfo Leonardo Cavero Egúsqiza
Silva**
Supervisor

Documento firmado digitalmente

Marcos Daniel Gonzales Zumaeta
Jefe de Comisión

Documento firmado digitalmente

Adolfo Leonardo Cavero Egúsqiza Silva
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Atalaya

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. RETRASO EN LA GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2023, NO GARANTIZAN EL ABASTECIMIENTO OBLIGATORIO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, AFECTÁNDOSE LA FINALIDAD Y OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL, ASÍ COMO, LA ATENCIÓN OPORTUNA A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Nº	Documento
1	SEACE: https://prodapp4.seace.gob.pe/pac3-publico/pages/visualizarProcesoltem.xhtml
2	SEACE: https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL

2. LA ENTIDAD NO EFECTÚA UN EMPADRONAMIENTO Y REEMPADRONAMIENTO DE MANERA SEMESTRAL, GENERANDO EL RIESGO DE QUE NO SE ESTÉ PRIORIZADO A LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Nº	Documento
1	Cuestionario de control concurrente N° 001-2023-OCI/2683-PVL.

3. LA ENTIDAD NO HA REMITIDO INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN EL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, AFECTÁNDOSE A LA TRANSPARENCIA EN EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL REFERIDO PROGRAMA.

Nº	Documento
1	RUBPVL 2.0: https://www.midis.gob.pe/index.php/rubpvl-2-0/



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 275-2023-OCI/2683-SCC

EMISOR : ADOLFO LEONARDO CAVERO EGUSQUIZA SILVA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FRANCISCO DE ASIS MENDOZA DE SOUZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Sumilla:

Se notifica el Informe de Hito de Control n.º 016-2023-OCI/2683-SCC, denominado "GESTIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA" HITO DE CONTROL N° 1 "TRANSFERENCIA ECONÓMICA, INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PVL Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171714371**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000014-2023-CG/2683
2. OFICIO N° 275-2023-OCI/2683
3. INFORME N° 016-2023-OCI/2683-SCC

NOTIFICADOR : ADOLFO LEONARDO CAVERO EGUSQUIZA SILVA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000014-2023-CG/2683

DOCUMENTO : OFICIO N° 275-2023-OCI/2683-SCC

EMISOR : ADOLFO LEONARDO CAVERO EGUSQUIZA SILVA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FRANCISCO DE ASIS MENDOZA DE SOUZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171714371

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 13

Sumilla: Se notifica el Informe de Hito de Control n.° 016-2023-OCI/2683-SCC, denominado "GESTIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA"
HITO DE CONTROL N° 1 "TRANSFERENCIA ECONÓMICA, INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PVL Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN"

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 275-2023-OCI/2683
2. INFORME N° 016-2023-OCI/2683-SCC



Atalaya, 29 de mayo de 2023

OFICIO N° 275-2023-OCI/2683

Señor:
Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde
Municipalidad Provincial de Atalaya
Calle Rioja N° 659
Raimondi/Atalaya/Ucayali

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 016-2023-OCI/2683-SCC.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.
-

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la transferencia económica, instalación del comité de administración del PVL y procedimiento de contratación, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 016-2023-OCI/2683-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;



Firmado digitalmente por CAVERO
EGUSQUIZA SILVA Adolfo Leonardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-05-2023 18:25:19 -05:00

Documento firmado digitalmente

Adolfo Leonardo Caveró Egusquiza Silva
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Atalaya
Contraloría General de la República